DICTAMEN

Asunción, 03 de junio de 2021

En cumplimiento a la Resolución DNCP N° 1208/2021 ***"POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES PARA LA COMUNICACIÓN DE INFORMES CUATRIMESTRALES"***, y lo establecido en el Inc. c) del artículo 311, Anexo "A" del Decreto N° 4780/2021 ***"POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 6672, DEL 7 DE ENERO DE 2021, "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021"***, que dispone: *Las convocantes deberán remitir cuatrimestralmente un informe del avance de la ejecución de los procedimientos programados en el PAC, en caso de que no se cumpliere el cronograma, deberán justificar a la DNCP, bajo responsabilidad el traslado del llamado al siguiente cuatrimestre... (sic.).*

Hechos:

- Que, el PAC N° 385.140, que corresponde a la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 30/2020 "ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMÁTICOS – 100 AURICULARES PARA EL MSPyBS – COVID–19" – SEGUNDO LLAMADO**, inicialmente se encontraba previsto para su ejecución en el mes de febrero del año 2021, conforme el reporte de la DNCP.

- Que, en fecha 26 de abril de 2021 fue emitido el Certificado de disponibilidad Presupuestaria N° 000002139/2021, posteriormente se realizan los trámites para la aprobación de la carta Invitación del proceso referido.

- Que, en fecha 22 de mayo de 2021 se recepciona la Resolución DGAF Nº 291 "POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO, SE APRUEBA LA CARTA INVITACIÓN Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 30/2020 "ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMÁTICOS – 100 AURICULARES PARA EL MSPyBS – COVID–19" – SEGUNDO LLAMADO – I.D. N° 385.140.

- Cabe aludir, que debido a la situación epidemiológica de afectación mundial, y la Ley N.º 6524/21, "***DECLARA ESTADO DE EMERGENCIA EN TODO EL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY ANTE LA PANDEMIA DECLARADA POR LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD A CAUSA DEL COVID-19 O CORONAVIRUS Y SE ESTABLECEN MEDIDAS ADMINISTRATIVAS, FISCALES Y FINANCIERAS",*** que motivara el aislamiento masivo de funcionarios de esta cartera de Estado, ante la posibilidad de peligro de contagio masivo, los procesos internos se ven afectados y ralentizados; por el trabajo en cuadrilla de los afectados, motivo por el cual se observa una brecha importante en el plazo transcurrido del tiempo entre la publicación del PAC y el tiempo estimado del llamado.

Conclusión:

Por lo expuesto anteriormente, es parecer de esta Convocante que la mora observada por el Organismo Regulador de las Compras Gubernamentales, se encuentra debidamente justificada.

C.P. PATRICIA GONZÁLEZ BURGOS, *Directora*
Dirección Operativa de Contrataciones

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES